



Con fecha 28 de mayo de 2023 entra en vigor el Acuerdo de prestación de servicios del PAS bajo la modalidad de teletrabajo, firmado en la Mesa de Negociación del PAS el 30 de noviembre de 2021.

Con motivo del elevado número de solicitudes recibidas y finalizada recientemente la tramitación correspondiente a las solicitudes de adhesión al modelo de teletrabajo para el año 2023 -vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023-, resulta conveniente, a la vista del escaso tiempo transcurrido, considerar su prórroga por el año natural 2024. Asimismo, derivado de las mismas causas, al objeto de disponer de la información necesaria sobre el desempeño de los teletrabajadores y el nivel en la cobertura de las necesidades del servicio, se aconseja ampliar el plazo del que disponen los responsables de las unidades para efectuar la valoración global del teletrabajo en su unidad.

Por ello, en relación con lo previsto en el Apartado undécimo, punto 3, y en el Apartado duodécimo, punto 5, del Acuerdo de prestación de servicios del PAS bajo la modalidad de teletrabajo,

**Esta GERENCIA ha resuelto:**

**PRIMERO.** Prorrogar, con carácter general, la vigencia de los Planes individuales de Teletrabajo en la modalidad ordinaria hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre que se mantengan las condiciones que determinaron su autorización.

**SEGUNDO.** Ampliar el plazo de presentación del Informe sobre la valoración global del teletrabajo en su unidad por parte de los responsables hasta el 30 de junio de 2024.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica, el Gerente: Álvaro Martín Herrera.

CSV : GEN-dca2-09f4-0cf3-a53e-2913-0cb0-4618-e123

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/11/2023 09:24 | NOTAS : F

